E.7355

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 99/96

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento de los plazos fijados por la Ordenanza N°410/93 hasta el 31 de diciembre de 1996.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de Junio de 1996.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario